



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro **20165500554871**



20165500554871

Bogotá, 07/07/2016

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS E.U. EN LIQUIDACION**  
CALLE 30 No. 24 - 34B PORVENIR  
VILLAVICENCIO - META

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. **28068 de 07/07/2016** por la(s) cual(es) se **ORDENA CORRER TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION DENTRO DE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa**, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ\***  
**COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: ABOGADO CONTRATISTA

C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2016\MEMORANDO IUIT  
20168100081543\CITAT 28052.odt

GD-REG-27-V3-28-Dic-2015

28068  
07/07.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No. 28068 DE 07 JUL 2016

Por la cual se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio aperturado mediante Resolución No. 9448 del 23 de Marzo de 2016 en contra del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS E.U hoy CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS E.U EN LIQUIDACION Identificada con Nit 900128394-2

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRANSITO Y TRANSPORTE  
TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los numerales 2 y 11 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; numeral 3, 5, 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 9 del Decreto 2741 de 2001, el parágrafo 3 del artículo 3 y el artículo 8 de la ley 769 de 2002, el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, Ley 1702 de 2013, Decreto 1479 de 2014, la Ley 1437 de 2011, Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996, Ley 222 de 1995, Decreto 1079 de 2015 y el Código General del Proceso, y

CONSIDERANDO

Que tomando como fundamento el hallazgo presentado en lo referente a la presunta transgresión a la Circular 000003 de Febrero de 2014 concordante con la Resolución 30527 de Diciembre de 2014, se inició investigación administrativa mediante la Resolución No. 9448 del 23 de Marzo de 2016 en contra del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS E.U hoy CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS E.U EN LIQUIDACION Identificada con Nit 900128394-2.

Que el cargo imputado al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS E.U HOY CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS E.U EN LIQUIDACION IDENTIFICADA CON NIT 900128394-2 se formulo en los siguientes términos:

**"CARGO UNICO: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS E.U HOY CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS E.U EN LIQUIDACION IDENTIFICADA CON NIT 900128394-2 presuntamente no registro la certificación de los ingresos brutos provenientes del desarrollo de la actividad supervisada por la SUPERTRANSPORTE, exigida en la resolución No. 30527 del 18 de diciembre de 2014 y la circular 00000003 de fecha 25 de febrero de 2014,**

... Literal c Artículo 46 Ley 336 de 1996...

Por la cual se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio aperturado mediante Resolución **No. 9448 del 23 de Marzo de 2016 en contra del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS E.U hoy CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS E.U EN LIQUIDACION** identificada con Nit 900128394-2

*...En concordancia con las precitadas disposiciones, debe darse aplicación a la sanción establecida para la conducta descrita anteriormente, en lo consagrado en el numeral 3) del artículo 86 de la Ley 222 de 1995..."*

Que mediante aviso fijado el 21 de Abril de 2016 y desfijado el 27 de Abril de 2016 en las instalaciones de la Superintendencia de Puertos y Transporte, se notifico la resolución **No. 9448 del 23 de Marzo de 2016** contra el **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS E.U HOY CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS E.U EN LIQUIDACION IDENTIFICADA CON NIT 900128394-2** no sin antes haber enviado citación para la notificación personal en la dirección registrada en la respectiva cámara de comercio, conforme lo establecido en el artículo 66 y s.s. del CPACA.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, la empresa investigada contaba con un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución **No. 9448 del 23 de Marzo de 2016** para presentar descargos, solicitar y aportar pruebas, controvertir y/o contradecir las que obran en el expediente.

Conforme a lo anterior se tiene que la empresa objeto de este análisis NO hizo uso de su derecho de defensa y contradicción, por lo tanto se da por surtida ésta etapa procesal.

Que el capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, regula el procedimiento aplicable a las actuaciones administrativas sancionatorias, señalándose en el inciso tercero del Artículo 47 que los investigados podrán, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos, solicitar y aportar pruebas que pretenda hacer valer. *"Serán rechazadas de manera motivada, las inconducentes, las impertinentes y las superfluas y no se atenderán las practicadas ilegalmente".*

#### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que la empresa investigada NO presento escrito de descargos y con el ánimo de garantizar los principios que rigen las actuaciones administrativas, la Delegada de Tránsito y Transporte Automotor solicito al Grupo de Recaudo de ésta Superintendencia mediante memorando **No. 20168300076483 del 27 de Junio de 2016** la verificación de la información conforme a las investigaciones administrativas adelantadas en contra de aquellas empresas que no registraron en la plataforma TAUX, la certificación de los ingresos brutos provenientes de la actividad transportadora del año 2013 para el pago de la correspondiente tasa de vigilancia, año 2014, conforme a lo anterior, el grupo de Recaudo dio respuesta mediante memorando **No. 20165400078303 del 29 de Junio de 2016**, en el cual manifiestan que una vez revisado el sistema TAUX de la entidad, se evidencio que la empresa objeto de este análisis no tiene ingresos brutos reportados para la vigencia 2013, conforme a lo solicitado en la circular 0000003 del 25 de Febrero de 2014.

Los documentos mencionados se incorporarán al expediente y obraran dentro del mismo como medio de prueba documental, en virtud de la conducencia, pertinencia y utilidad, que revisten los mismos y que interesan al proceso.

En línea con el análisis efectuado y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, conforme al

Por la cual se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio aperturado mediante Resolución No. 9448 del 23 de Marzo de 2016 en contra del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS E.U hoy CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS E.U EN LIQUIDACION** Identificada con Nit 900128394-2

cual deben rechazarse de manera motivada las pruebas que resulten *"inconducentes, impertinentes y superfluas"*, así como también lo dispuesto en el artículo 48 ibidem según el cual *"cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días"*, la Superintendencia de Puertos y Transporte previa la valoración de los criterios de conducencia, pertinencia y utilidad de los medios probatorios.

Finalmente y en atención a que este Despacho considera que no se requiere la práctica de pruebas adicionales, por cuanto que con las obrantes en el expediente es suficiente para continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio, en virtud de lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dará traslado a la sociedad investigada, por un término de diez (10) días, para que presente los alegatos de conclusión respectivos.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Tener como pruebas dentro de la investigación iniciada al **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS E.U HOY CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS E.U EN LIQUIDACION IDENTIFICADA CON NIT 900128394-2** mediante resolución No. 9448 del 23 de Marzo de 2016, las siguientes:

- Resolución 30527 del 18 de Diciembre de 2014 y la correspondiente publicación en la página WEB de la entidad y en el diario oficial de la República de Colombia
- La circular externa No. 00000003 de fecha 25 de Febrero de 2014 publicada en la página web de la entidad.
- Listado de empresas de transporte que no han registrado las certificaciones de los ingresos brutos provenientes del desarrollo de la actividad supervisada por la SUPERTRANSPORTE exigidas en la Resolución 30527 del 18 de Diciembre de 2014 y en la Circular 00000003 de 25 de Febrero de 2014.
- Memorando **No. 20168300076483 del 27 de Junio de 2016** por medio del cual se solicito la verificación de la información correspondiente a las certificaciones de ingresos brutos correspondientes al año 2013 para el pago de la tasa de vigilancia 2014.
- Memorando **No. 20165400078303 del 29 de Junio de 2016** por medio del cual el grupo de Recaudo dio respuesta a dicha solicitud de acuerdo a lo estipulado en la circular 0000003 Febrero de 2014, concordante con la Resolución 30527 del 18 de Diciembre de 2014, por parte del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS E.U HOY CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS E.U EN LIQUIDACION IDENTIFICADA CON NIT 900128394-2**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar traslado a la empresa **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS E.U HOY CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS E.U EN LIQUIDACION IDENTIFICADA CON NIT**

Por la cual se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio aperturado mediante Resolución No. 9448 del 23 de Marzo de 2016 en contra del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS E.U hoy CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS E.U EN LIQUIDACION** Identificada con Nit 900128394-2

**900128394-2** para que presente alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

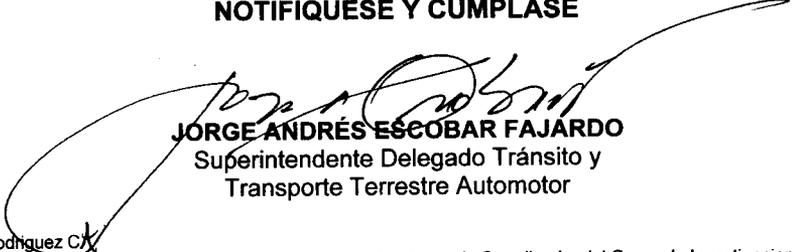
**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** el contenido del presente auto por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al representante legal o a quien haga sus veces de la empresa **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS E.U HOY CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS E.U EN LIQUIDACION IDENTIFICADA CON NIT 900128394-2** domiciliada en la **CALLE 30 No. 24-34 B. PORVENIR** de la ciudad de **VILLAVICENCIO** Departamento del **META** de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Una vez surtida la respectiva Comunicación, remítase copia de las mismas al Grupo interno de Trabajo Investigaciones y Control de la Delegada de tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre en el expediente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno.

7 8 0 6 8

07 JUL 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO**  
Superintendente Delegado Tránsito y  
Transporte Terrestre Automotor

Proyecto: Adriana Rodríguez CA

Revisó: Hernando Tatis Gil. Asesor del Despacho designado con las funciones de Coordinador del Grupo de Investigaciones y Control.



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**  
Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

##ESTADO##MI

\*\*\*\*\*

ATENCION:

A LA FECHA DE EXPEDICIÃOEN DE ESTE CERTIFICADO, ESTA MATRÍCULA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE DEPURACIÃOEN EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO31 DE LA LEY 1727 DE 2014, LO QUE EVENTUALMENTE PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACION QUE CONSTA EN EN EL MISMO.

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS E.U. EN LIQUIDACION  
N.I.T.:900128394-2  
DIRECCION COMERCIAL:CALLE 30 NO. 24-34 B. PORVENIR  
BARRIO COMERCIAL: PORVENIR  
DOMICILIO : VILLAVICENCIO  
TELEFONO COMERCIAL 1: 6727261  
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CALLE 30 NO. 24-34 B. PORVENIR  
MUNICIPIO JUDICIAL: VILLAVICENCIO  
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 6727261  
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 31 DE LA LEY 1429 DE 2010, LAS PERSONAS JURIDICAS QUE SE ENCUENTREN DISUELTAS Y EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN LA OBLIGACION DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL, DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACION.

INFORMA:

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1 ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO(S) A LA NUEVA VERSION.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
9609 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00150618  
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 15 DE ENERO DE 2007  
RENOVO EL AÑO 2011 , EL 30 DE MARZO DE 2011

CERTIFICA:



## CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE EMPRESARIO CONSTITUYENTE DE VILLAVICENCIO DEL 9 DE ENERO DE 2007 , INSCRITA EL 15 DE ENERO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00028257 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS E.U.

CERTIFICA:

DISOLUCION: QUE LA SOCIEDAD QUEDA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION , INSCRITA EL 30 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 00057584 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 31 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000001	2007/04/18	COMERCIANTE	VIL	00028682	2007/04/19
0000001	2007/07/13	EMPRESARIO CONSTITUYVIL		00029135	2007/07/26
0005697	2010/09/07	NOTARIA SEGUNDA	VIL	00035197	2010/09/16
	2016/04/30	NO EXISTE EL CODIGO	VIL	00057584	2016/04/30

CERTIFICA:

VIGENCIA: DURACION HASTA EL 9 DE ENERO DE 2027 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA EMPRESA TENDRA POR OBJETO EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A.- REALIZACION DE REVISIONES TÁCNICO-MECANICAS Y DE GASES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE TRANSITEN POR EL TERRITORIO NACIONAL.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 100,000,000.00 DIVIDIDO EN 10,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 10,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

PARRADO VIDAL JUAN SEBASTIAN	R.C. 00017232548
NO. CUOTAS: 4,500.00	VALOR:\$45,000,000.0
PARRADO LARROTA DANIELA	R.C. 00025553134
NO. CUOTAS: 4,500.00	VALOR:\$45,000,000.0
VIDAL SAMPEDRO MONICA ADRIANA	C.C. 00040392068
NO. CUOTAS: 1,000.00	VALOR:\$10,000,000.0
TOTALES	
NO. CUOTAS: 10,000.00	VALOR :\$100,000,000.00

CERTIFICA:

QUE BAJO EL NO. 35197 DEL LIBRO IX, EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SE INSCRIBIO LA ESCRITURA PUBLICA NO. 5697 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2010, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO, POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZO EL PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE OSCAR STEVEN PARRADO VIDAL, ADJUDICANDOSELE LAS 1000 CUOTAS QUE POSEIA EN LA SOCIEDAD CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS E.U, A LA SEÑORA MONICA ADRIANA VIDAL SAMPEDRO CON C.C. 40.392.068.

CERTIFICA:

**\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\***

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE EMPRESARIO CONSTITUYENTE DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2009 , INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00033462 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE LARROTA PEÑA HENNY YAZMIN	C.C.00040392419

**CERTIFICA:**

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACION DE LA EMPRESA ESTARA EN CABEZA DEL GERENTE DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN POR PARTE DEL CONSTITUYENTE.

FUNCIONES DEL GERENTE: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDE CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA EMPRESA. EN ESPECIAL EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL. 2. DESIGNAR A LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y SEÑALARLES SU REMUNERACION. 3. RENDIR CUENTAS DE SU GESTION AL CONSTITUYENTE, EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO UNDECIMO. 4. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES.

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3189 DEL 29 DE JULIO DE 2010, DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO, INSCRITA BAJO EL NO. 1106 DEL LIBRO V, EL 01 DE OCTUBRE DE 2010, POR MEDIO DE LA CUAL EL SEÑOR CARLOS ANDRES COBOS GUTIERREZ IDENTIFICADO CON C.C. 86.055.548 DE VILLAVICENCIO, DE CONFORMIDAD CON PODER ESPECIAL RECIBIDO POR PARTE DE LA SEÑORA HENNY YAZMIN LARROTA PEÑA IDENTIFICADA CON C.C. 40.392.419 DE VILLAVICENCIO, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA DIANA MILENA ARDILA LAVADO IDENTIFICADA CON CEDULA NO. 30.081.358 DE VILLAVICENCIO PARA QUE REPRESENTE Y ACTUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS E.U., IDENTIFICADA CON NUMERO DE NIT: 900128394-2., CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: A). ADMINISTRAR: PARA QUE ADMINISTRE TODOS, MIS BIENES, MUEBLES E INMUEBLES, QUE ACTUALMENTE O EN EL FUTURO SEAN DE MI PROPIEDAD O POSESION, O DE LAS EMPRESAS QUE REPRESENTO, ESTA FACULTAD COMPRENDE LA DE RECAUDAR LOS PRODUCTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS PERTINENTES A LA ADMINISTRACION DE DICHO BIENES. B. COMPRAR, PARA QUE CELEBRE A MI NOMBRE Y EN NOMBRE DE LAS EMPRESAS CONTRATOS DE COMPRAVENTA. C. PAGOS: PARA QUE PAGUE A MIS ACREEDORES Y LOS DE LAS EMPRESAS Y ADELANTE Y CULMINE CON ELLOS LAS TRANSACCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES. D. COBROS: PARA QUE JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE COBRE Y PERCIBA EL VALOR DE LOS CREDITOS QUE SE ME ADEUDEN O SE LE ADEUDEN A LAS EMPRESAS QUE REPRESENTO, EXPIDA LOS RECIBOS Y HAGA LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES. E. CUENTAS: PARA QUE EXIJA CUENTAS, LAS PRUEBE O IMPRUEBE, Y PERCIBA O PAGUE EL SALDO RESPECTIVO, Y EXTIENDA EL FINIQUITO DEL CASO. F. REPRESENTACION ANTE ENTIDADES Y AUTORIDADES DEL ESTADO: PARA QUE ME REPRESENTE Y REPRESENTA

LAS EMPRESAS ANTE CUALQUIER CORPORACION, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS, DE LAS RAMAS EJECUTIVA, JUDICIAL, LEGISLATIVA, O CUALQUIERA OTRA DEL PODER PUBLICO, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO, COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, TERCER O COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTE, PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACION, LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIA Y ACTUACIONES RESPECTIVAS. G. REPRESENTACIONES ANTE ENTIDADES PRIVADAS: PARA QUE ME REPRESENTE ANTE LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y DE CREDITO, COOPERATIVAS, O SIMILARES EN LAS CUALES TENGA INTERES, CON FACULTAD EXPRESA PARA ABRIR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO, HACER CONSIGNACIONES Y RETIROS. H. SUSTITUCION Y RENOVACION: PARA QUE SUSTITUYA TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER Y REVOQUE SUSTITUCIONES. I. GENERAL: EN GENERAL PARA QUE ASUMA MI PERSONERIA CUANDO ASI LO ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO, DE TAL MODO DE QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN REPRESENTACION EN MIS NEGOCIOS NI LOS DE LAS EMPRESAS QUE REPRESENTO. PARA QUE CONSTITUYA APODERADOS EN CUALQUIER ACTUACION JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN QUE SEA PARTE LA SUSCRITA O CUALQUIERA DE LAS EMPRESAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4736 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2011, DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NO. 1149 DEL LIBRO V, POR MEDIO DE LA CUAL LA SEÑORA YEINY CAROLINA DUEÑAS BUITRAGO IDENTIFICADA CON C.C. 40.325.284 DE VILLAVICENCIO, DE CONFORMIDAD CON PODER ESPECIAL RECIBIDO POR PARTE DE LA SEÑORA HENNY YAZMIN LARROTA PEÑA IDENTIFICADA CON C.C. 40.392.419 DE VILLAVICENCIO, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR ENDIR ASLEY LARROTA PEÑA IDENTIFICADO CON CEDULA NO. 17.348.984 DE VILLAVICENCIO PARA QUE ADMINISTRE LOS BIENES DE LA PODERANTE, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, RECAUDE SUS PRODUCTOS Y CELEBRE CON RELACION A ELLOS TODA CLASE DE CONTRATOS DE DISPOSICION, DE GARANTIA O DE ADMINISTRACION, ENAJENE O VENDA, CUALQUIER TIPO DE BIEN DE PROPIEDAD DE LOS PODERANTES CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS E.U., PARA QUE EXIJA, COBRE Y PERCIBA CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES QUE SE ADEUDEN A LOS PODERANTES, EXPIDA LOS RECIBOS Y HAGA LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES. PARA QUE PAGUE A LOS ACREEDORES DE LOS PODERANTES Y HAGA CON ELLOS ARREGLOS SOBRE LOS TERMINOS DE PAGO DE SUS RESPECTIVAS ACREENCIAS. PARA QUE EXIJAN Y ADMITAN CAUCIONES QUE ASEGUREN LOS CREDITOS RECONOCIDOS O QUE RECONOZCAN A FAVOR DE LA PODERANTE, SEAN REALES O PERSONALES. PARA QUE POR CUENTA DE LOS CREDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE LA OTORGANTE, ADMITA A LOS DEUDORES, EN PAGO, BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTAN OBLIGADOS A DAR Y PARA QUE REMATE TALES BIENES EN JUICIO. PARA QUE EXIJA CUENTAS A QUIENES TENGAN OBLIGACION DE RENDIRLAS A LA PODERANTE, LAS APRUEBE O IMPRUEBE, Y PAGUE O PERCIBA, SEGUN EL CASO, EL SALDO RESPECTIVO, OTORGANDO LOS FINIQUITOS CORRESPONDIENTE. PARA QUE CONDONE TOTAL O PARCIALMENTE LAS DEUDAS A FAVOR DE LA PODERANTE Y PARA QUE CONCEDA A LOS DEUDORES ESPERAS PARA SATISFACER SUS OBLIGACIONES. PARA QUE RATIFIQUE AMPLIAMENTE EN NOMBRE DE LA PODERANTE TODA CLASE DE CONTRATO CELEBRADO POR ELLA. PARA QUE HAGA DONACIONES ENTRE VIVOS DE BIENES DE LA PODERANTE, MUEBLES O INMUEBLES, PRESENTES O FUTUROS Y PARA QUE OBTENGA LA INSINUACION NECESARIA. PARA QUE ASEGURE LAS OBLIGACIONES DE LA PODERANTE, O LAS QUE CONTRAIGA A NOMBRE DE ESTA, CON HIPOTECA SOBRE SUS BIENES

MUEBLES O CON PRENDA SOBRE SUS BIENES INMUEBLES; O PARA QUE LAS CANCELE EN CASO DE EXISTENCIA. PARA QUE TOMA PARA LA PODERDANTE, O DE POR CUENTA DE ELLA DINERO EN MUTUO CON FACULTAD DE ESTIPULAR TIPO DE INTERES, PLAZO Y DEMAS CONDICIONES. PARA QUE ACEPTA, CON O SIN BENEFICIO DE INVENTARIO, LAS HERENCIAS QUE SE DEFIERAN A LA PODERDANTE, PARA QUE LAS REPUDIE O ACEPTA O REPUDIE LOS LEGADOS O DONACIONES QUE SE LE HAGAN. PARA QUE NOVA LAS OBLIGACIONES DE LA PODERDANTE O LAS QUE CONTRAIGA A FAVOR DE ELLA Y PARA QUE TRANSIGA O CONCILIE LOS PLEITOS, DEUDAS Y DIFERENCIAS QUE OCURRAN RELATIVAS A LOS DERECHOS Y A LAS OBLIGACIONES DE LA PODERDANTE. PARA QUE SOMETA A CONCILIACION O LA DECISION DE TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO CONSTITUIDOS DE ACUERDO CON LA LEY O CON LA COSTUMBRE, LOS PLEITOS, DUDAS O DIFERENCIAS RELATIVOS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA PODERDANTE Y PARA QUE LA REPRESENTA EN LA SUSTANCIACION DEL JUICIO O DE LOS JUICIOS ARBITRALES RESPECTIVOS. PARA QUE CONSTITUYA SERVIDUMBRES ACTIVAS O PASIVAS A FAVOR O A CARGO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA PODERDANTE. PARA QUE REPRESENTA A LA PODERDANTE, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES EN LAS SOCIEDADES, O COMPANIAS DE QUE SEA SOCIA O ACCIONISTA; Y PARA QUE CELEBRE EN NOMBRE DE LA PODERDANTE, CONTRATOS DE SOCIEDAD O DE CUALQUIER TIPO COMERCIAL Y APORTE TODA CLASE DE BIENES DE LA PODERDANTE. PARA QUE CELEBRE CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE O DE CUENTA DE AHORROS EN NOMBRE DE LA PODERDANTE, ASI COMO PARA CANCELAR LAS MISMAS, CONSIGNAR A ELLAS O HACER RETIROS TOTALES O PARCIALES, Y EN TODO CASO PARA TENER ACCESO ILIMITADO; TAMBIEN PARA RETIRAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO O CUALESQUIERA OTRO TITULO VALOR ANTE CUALQUIER ENTIDAD. PARA QUE REPRESENTA ANTE LAS CORPORACIONES, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE LOS ENTES LEGISLATIVOS, EJECUTIVO, JUDICIAL Y CONTENCIOSO, EN TODA CLASE DE PETICIONES, ACTUACIONES O PROCESOS, ACTOS DILIGENCIAS O GESTIONES EN QUE LA PODERDANTE TENGA QUE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE. PARA QUE SUSTITUYA TOTAL O PARCIALMENTE ESTE PODER Y REVOQUE SUSTITUCIONES Y EN GENERAL, PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA DE LA PODERDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE, DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN REPRESENTACION EN LOS ACTOS Y NEGOCIOS QUE LE INTERESE. PARA QUE REPRESENTA A LA PODERDANTE EN CUALESQUIERA ACTUACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL. PARA NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIAL QUE LA REPRESENTEN EN CASOS ACTUALES O FUTUROS Y ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. PARA NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIAL QUE LA REPRESENTEN EN CASOS ACTUALES O FUTUROS Y ANTE LOS JUECES PENALES A NIVEL NACIONAL, PRESENTE DENUNCIAS PENALES POR CUALQUIER HECHO PUNIBLE QUE ATENTE CONTRA SUS DERECHOS O INTERESES Y SE CONSTITUYA EN PARTE CIVIL. QUE ESTE PODER GENERAL, EN TODOS LOS CASOS Y PARA TODOS LOS EFECTOS, LO OTORGA, DEFINITIVAMENTE, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE SE REQUIEREN CONFORME A LA LEY, POR LO CUAL DEBE ENTENDERSE CONFERIDO SIN LIMITACION ALGUNA SOLO POR LO EXPRESAMENTE PREVISTO, SINO PARA TODAS LAS DILIGENCIAS, GESTIONES ACTUACIONES Y REPRESENTACIONES, ANEXAS, CONEXAS, ACCESORIAS O COMPLEMENTARIAS, CON CAPACIDAD PARA RECIBIR, DESISTIR SUSTITUIR, TRANSIGIR, CANCELAR, RECURRIR, INTERVENIR, EXCEPCIONAR, REASUMIR, POSTULAR, DEMANDAR, LITIGAR, PEDIR CONCILIAR Y RECUNCIAR.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL META  
MATRICULA NO. 00168053 DEL 4 DE ABRIL DE 2008  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2011  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2011

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
9609 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

QUE POR OFICIO NO. 0001725 DEL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO , INSCRITA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 00005753 DEL LIBRO 08 ,  
SE DECRETO : EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL META UBICADO EN LA DIRECCION CLL 31 NO. 22A-45 DE VILLAVICENCIO.

QUE POR OFICIO NO. 00000020120208000010 DEL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUNAS NACIONALES DE VILLAVICENCIO , INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00007341 DEL LIBRO 08 ,  
SE DECRETO : EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL META, DIRECCION: CL 30 NO. 24-34 B. PORVENIR, MUNICIPIO: VILLAVICENCIO.  
NUMERO ALCALDIA: 173778 DEL

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS VILLAVICENCIO  
MATRICULA NO. 00193561 DEL 15 DE ENERO DE 2010  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2011  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2011

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
9609 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

QUE POR OFICIO NO. 0001229 DEL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO , INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00006667 DEL LIBRO 08 ,  
SE DECRETO : EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS VILLAVICENCIO, UBICADO EN LA DIRECCION CL 30 NO. 24-34 PORVENIR.

QUE POR OFICIO NO. 00000020120208000009 DEL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUNAS NACIONALES DE VILLAVICENCIO , INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00007340 DEL LIBRO 08 ,  
SE DECRETO : EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS VILLAVICENCIO, DIRECCION: CL 30 NO. 24-34 PORVENIR, MUNICIPIO: VILLAVICENCIO.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**  
Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**432** | **Barrio Soledad**



Superintendencia de Puertos y Transportes  
NIT 900.02071-4  
Código Postal 01.800011  
Calle 37 No. 289-21  
Bogotá, D.C.

**REMITENTE**

Nombre/Razón Social:  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES  
Dirección: Calle 37 No. 289-21  
Bogotá

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11131131

Envío: RN6027509395CO

**DESTINATARIO**

Nombre/Razón Social:  
CENTRO DE DIAGNOSTICO  
AUTOMOTOR AUTOROLLING  
Dirección: CALLE 30 No. 24 - 3  
PORVENIR

Ciudad: VILLAVICENCIO, META

Departamento: META

Código Postal: 50000616

Fecha Pre-Admisión:

12/07/2016 15:35:08

No. Transporte de carga: 0002001 del 27

No. Lic. Exp. Transporte de Cargas: 003567 del 15

**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR  
AUTOROLLINGS E.U. EN LIQUIDACION  
CALLE 30 No. 24 - 34B PORVENIR  
VILLAVICENCIO - META**

	
<b>472</b> Motivos de Devolución <input checked="" type="checkbox"/> No Resiste <input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada <input checked="" type="checkbox"/> Cerrado <input checked="" type="checkbox"/> Fallado <input checked="" type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido <input checked="" type="checkbox"/> Rehusado <input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado <input checked="" type="checkbox"/> No Contactado <input checked="" type="checkbox"/> Apretado Clausurado
Fecha 1: <input type="checkbox"/> DIA <input type="checkbox"/> MES <input type="checkbox"/> AÑO Fecha 2: <input type="checkbox"/> DIA <input type="checkbox"/> MES <input type="checkbox"/> AÑO	R D Nombre del distribuidor: <b>John Plazas</b> Centro de Distribución: <b>C.C. Motos de Vicho</b> Observaciones: <b>VACIO</b>